

CONCON, 05 ABR 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 680 /

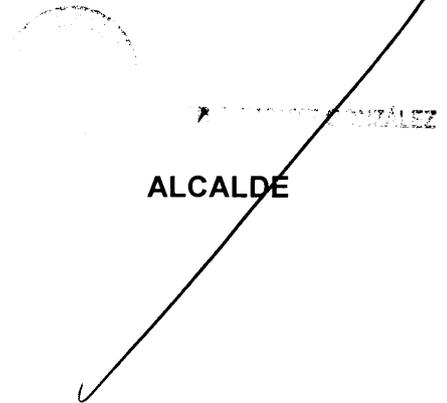
VISTOS:

- a) La urgente necesidad de mitigar la proliferación de plagas y vectores sanitarios en la comuna.
- b) El Programa de Saneamiento Ambiental del año en curso, y las acciones de desratización y fumigación contenidas en el programa.
- c) El Ord. N° 576 de fecha 15 de diciembre de 2015 de SECPLAC a Sr. Alcalde solicitando autorización para implementar el Programa de Fumigaciones y Desratizaciones mediante Propuesta Pública.
- d) La resolución del Sr. Alcalde, anotada en el anverso del documento citado que señala la letra c) del presente Decreto Alcaldicio, autorizando el llamado a propuesta pública para la ejecución del Subprograma de Saneamientos, que tienen relación con las Fumigaciones y Desratizaciones.
- e) Las Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionados por Secplac para regular esta Propuesta Pública.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 de fecha 31 de marzo de 2016.
- g) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el Llamado a Propuesta Pública para la contratación del Servicio de Fumigaciones y Desratizaciones año 2016.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionadas por SECPLAC para regular este llamado a Propuesta Pública.
3. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto al Área de Gestión, Servicios Comunitarios, Programa de Saneamiento Ambiental, asignación correspondiente a la contratación de Servicios de Fumigaciones y Desratizaciones consignados en el Presupuesto Municipal vigente.
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl.
5. **CONFÓRMESE** una Comisión de Apertura y Evaluación de Propuesta con las siguientes Direcciones: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, Secretaria Municipal y SECPLAC.
6. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública destinada a la contratación del "Servicio de Fumigaciones y Desratizaciones Año 2016", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
7. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
8. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
9. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL (SI)


ALCALDE

NTG/PSA/SVB/psa

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAC.
3. Asesoría Jurídica
4. D.A.F.
5. Secretaria Municipal
6. Control